



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	1,186.6 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	11030 500 SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b></p> <p><b>VERTIENTE: ECONOMIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES</b></p> <p><b>Percepciones otorgadas en exceso, respecto del monto autorizado para el pago de beca por exclusividad.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a las nóminas ordinarias Nos. 10, 13, 14, 16, 18, 22, 24 de 2016 y, 2 y 4 de 2017 que contienen los pagos realizados con cargo al concepto "83 Beca de Exclusividad" derivados de la convocatoria para otorgar la Beca por Exclusividad proceso 2016, se constató que a 351 servidores públicos que fueron acreedores a dicha Beca, se les realizaron pagos en exceso por la cantidad total de \$1'186,694.56.</p> <p>Es de señalar que la convocatoria 2016 emitida para el otorgamiento de la beca indica que el monto a pagar sería de \$1,000.00 mensuales y que se cubrirá durante un año (marzo 2016 a febrero de 2017), sin que se indique si el monto es bruto o neto; adicionalmente, con oficio No. SAC-ST-022/16 de fecha 11 de mayo de 2016, la Secretaría Académica envió a la Secretaría Administrativa la relación del personal docente que se hizo acreedor a esta Beca con la finalidad de realizar el pago, el cual no indica monto a pagar.</p> <p>No obstante lo anterior, la Subdirección de Personal Indebidamente considerado en el concepto 83 "Beca de Exclusividad" una percepción superior a lo indicado por la Secretaría Académica de acuerdo a la convocatoria, lo que generó los pagos en exceso por el monto antes citado, de acuerdo a lo siguiente:</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente.</p> <p>Con oficio 11/1030/SA.59/2018 de fecha 29 de junio de 2018, la Titular de Auditoría Interna turnó al área de quejas de este Órgano Interno de Control, el informe de irregularidades detectadas.</p> <p>Con número de Oficio 11/030/SQ.688/2018, la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, informo que el asunto se registró bajo el número de Expediente de Quejas 2018/UPN/DE35 de fecha 04 de julio de 2018.</p> <p>Por lo anterior, esta observación queda atendida.</p>

**C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA**  
AUDITOR

**LIC. ELDA ALONZO DURAN**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELAR PEREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	1,186.6 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorganiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO
		CLAVE:	11030

Concepto	Monto \$
Total de pagos realizados en el proceso 2016.	5,352,836.55
Menos	
Total a pagar de acuerdo a la convocatoria 2016 (\$12,000.00 por cada uno de los 351 servidores públicos acreedores a la beca).	4,166,141.99
=	
Total pagos en exceso	1,186,594.56

Cabe señalar que la Subdirección de Personal, no acreditó el procedimiento para el cálculo del pago; tampoco presentó la autorización de la SFP ni de la Coordinadora de Sector.

Es de importancia mencionar, que el pago de la beca correspondiente a la convocatoria 2017, se está realizando de la misma forma, incurriendo en pagos indebidos que afectan el patrimonio de la Universidad.

**Correctiva:**  
La Secretaría Académica en coordinación con la Subdirección de Personal deberán realizar lo siguiente:

Presentar un informe detallado en el que se indiquen las causas y justificaciones con soporte documental, por las cuales se realizaron los pagos descritos en la observación.

Reintegrar el recurso pagado de manera indebida en el proceso 2016 y lo que se ha pagado en el proceso 2017, considerando cargas financieras desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	1,186.6 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**Preventiva:**

El Subdirector de Personal, deberá instruir a los responsables de la emisión y autorización de nómina, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento de la Beca, se apegue estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.

Suspender el pago de la Beca 2017, hasta en tanto se regularice el procedimiento y se cuente con la autorización del pago correspondiente, informando a este OIC de las gestiones instrumentadas.

--	--

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
		Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA: SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO	

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b> <b>EFICIENCIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES</b></p> <p><b>Debilidad en el otorgamiento de la beca por exclusividad.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica relativa al otorgamiento de la Beca por Exclusividad correspondiente al proceso 2016 y 2017 de acuerdo a pruebas selectivas, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) Derivado de la convocatoria para el otorgamiento de Beca por Exclusividad proceso 2016, se otorgó y pago la Beca por Exclusividad a 7 servidores públicos con plaza docente que desempeñan actividades administrativas, por la cantidad total de \$92,436.70, siendo que el objetivo de esta beca es reconocer el compromiso de personal académico que concentra su actividad académica en <b>docencia, investigación difusión y apoyo académico</b>, como lo establece el Art. 1 del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, además de que al estar desarrollando actividades administrativas, no cumplen con el objetivo señalado en el inciso a) del Art. 2 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca por Exclusividad relativo a: "reconocer y estimular la labor de quienes, de manera comprometida, <b>desempeñan actividades académicas</b> en la UPN".</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Organismo Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Incisos a) y b)</b></p> <p><b>Presentar un informe detallado debidamente sustentado en el que se indiquen las causas y justificaciones, por las cuales se realizaron los pagos descritos en la observación y en los anexos correspondientes.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Profundizar en las causas y justificaciones, para realizar estos pagos al personal referido.</b></li> <li>• <b>Quedo atendido</b> este punto, en el cuarto trimestre de 2017.</li> <li>• <b>Dar seguimiento a la solicitud realizada al Área de Personal, informando la pertinencia o no de los pagos realizados.</b></li> </ul> <p>Mediante Oficio SAC-01117/18, del 29 de junio de 2018, la Encargada de la Secretaría Académica proporciono los oficios de aviso y cartas compromiso para devolución de lo percibido por la beca de exclusividad, de los Profesores: Ávila Beltrán Salvador, Paz Ruiz Vicente, Quintanilla Calderón Guadalupe Guillermina, Sánchez Juan Manuel, Juárez Garduño Nicolás y Gaspar del Ángel Héctor, quedando <b>atendido este párrafo.</b></p>

~~G. DANIEL ISSAC VIGNERAS GARCÍA~~  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONSO DURÁN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Es de señalar, que 5 de estos servidores públicos desempeñan el cargo de Director de Unidad UPN, de los cuales la Comisión para el otorgamiento de la Beca por Exclusividad en el inicio del proceso de selección, había determinado no pagar dicha Beca, asentándose en la Minuta de la reunión celebrada el 7 de junio de 2016, se asienta en el rubro de antecedentes lo siguiente: "La Dirección de Unidades UPN ha informado verbalmente a esta Secretaría Técnica que los docentes en funciones de dirección en la Unidad UPN en el Distrito Federal, no reciben un sobresueldo por sus actividades de dirección, de manera que solicita les sea pagada la Beca de Exclusividad".

Por lo anterior, la Comisión indebidamente otorgó dicha Beca sin contar con documentación soporte, infringiendo lo establecido en el inciso f) del Art. 7 del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, el cual señala textualmente: "resolver el otorgamiento de la Beca con base en la documentación y la información que se recabe para este fin", detallándose en **Anexo B** los servidores públicos que fueron beneficiados.

Por otra parte, se observa que indebidamente se otorgó la Beca por Exclusividad al Mtro. Salvador Ávila Beltrán, Secretario Técnico de dicha Comisión, y al Mtro. Iván Rodolfo Escalante Herrera, Coordinador del Área Académica 5.

**Documentar las actividades de apoyo académico que realizan los profesores y el Secretario Técnico de Becas y Estímulos, quedando atendido este párrafo, en el primer trimestre de 2018.**

**Nombramientos que muestren las actividades de Director de Unidad, quedo atendido este punto en el primer trimestre de 2018.**

**En relación al Mtro. Iván Rodolfo Escalante Herrera, Coordinador del Área Académica 5, quedo atendido este punto del inciso a), en el seguimiento del tercer trimestre de 2017.**

**Además, se solicita el reintegro de los recursos pagados de manera indebida, a los servidores públicos señalados en los Anexos B y C, considerando cargas financieras, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.**

**Reintegrar el recurso pagado a los Directores de Unidades de la CDMX observados y al Secretario Técnico de dicha Comisión.**

La Secretaría Académica proporcionó los oficios de aviso y cartas compromiso para devolución de lo percibido por la beca de exclusividad, de los Profesores: Ávila Beltrán Salvador (Secretario Técnico de la Comisión), Paz Ruiz Vicente, Quintanilla Calderón Guadalupe Guillermina, Sánchez Juan Manuel, Juárez Garduño Nicolás y Gaspar del Angel Héctor, quedando atendido este párrafo.

**Reintegrar los recursos pagados, al Profesor Marcelino Martínez Nolasco Director de la Unidad 098, Quedo atendido este párrafo en el primer trimestre 2018.**

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONSO DURÁN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	
<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorganiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>Asimismo, derivado de la convocatoria para el otorgamiento de Beca por Exclusividad proceso 2017, se concedió nuevamente la Beca y pago la cantidad total de \$25,322.75 (a la Qna.10/2017), a los 5 servidores públicos que desempeñan el cargo de Director de Unidades UPN de la Ciudad de México y al Secretario Técnico de la Comisión, cuyos nombres se detallan en <b>Anexo B-1</b>.</p> <p>b) Se otorgó y pago la Beca por Exclusividad a 6 servidores públicos en el proceso 2016 por un total de \$86,632.39 que no cumplan con el requisito de "tener un mínimo de tres años de antigüedad ininterrumpidos como académico en la UPN al momento de la solicitud", lo anterior, dado que sus nombres no estaban considerados dentro de la "Relación del personal docente de tiempo completo con tres años de servicio ininterrumpido al 01 de marzo de 2016 y al 01 de marzo de 2017", proporcionada por la Subdirección de Personal a solicitud de la Secretaría Académica para efectos de otorgar esta Beca, cuyos nombres se detallan en <b>Anexo C</b>.</p> <p>Por lo que respecta a la convocatoria para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, proceso 2017, se autorizó indebidamente la Beca a las C. Rautenberg y Petersen Eva Francisca y Trujillo Reyes Blanca Flor, quienes no cumplieron el requisito de donar con tres años de servicio ininterrumpidos al no estar consideradas en el "Reporte de personal docente de la Unidad Ajusco y Unidades UPN en</p>	<p>Por lo que corresponde a los pagos realizados en el ejercicio 2017, derivados de la convocatoria de otorgamiento de Beca por Exclusividad proceso 2017, reintegrar los recursos pagados a la fecha por este concepto, considerando cargas financieras, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE, de los servidores públicos señalados en el Anexo B-1 y de las C. Rautenberg y Petersen Eva Francisca y Trujillo Reyes Blanca Flor, quedando atendido este párrafo, en el primer trimestre de 2018.</p> <p><b>Inciso b)</b> Quedo atendido en el seguimiento del cuarto trimestre de 2017, el párrafo del inciso b), referente a las profesoras Eva Francisca Rautenberg y Petersen y Blanca Flor Trujillo Reyes.</p> <p><b>Inciso c)</b> La aprobación de la Comisión a la solicitud realizada con el Oficio R-237/97, de fecha 14 de octubre de 1997, consistente en que la documentación requerida, para el pago de la beca se reduzca a la firma de una carta compromiso de no laborar de manera externa, por más de 8 horas a la semana en otra institución.</p> <p>Con oficio No. SAc-590/18 del 11 de abril de 2018, la Encargada de la Secretaría Académica informó "... que de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de la Secretaría Académica y de la Rectoría de la Institución, no fue posible localizar una respuesta de los miembros de la Comisión de Beca por Exclusividad a la petición que les fue dirigida por el Rector Jesús Liceaga Angeles, con fecha 14 de octubre de 1997, por lo que debemos considerar el hecho de que se trata de documentación con más de 20 años de antigüedad que de acuerdo con las normas archivísticas, seguramente fue dada de baja.</p> <p>Sin embargo, se encontraron en el archivo de la Comisión de Beca por Exclusividad, documentos</p>
---	---

*[Signature]*  
**C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCIA**  
AUDITOR

*[Signature]*  
**LIC. ELDA ALONSO DURÁN**  
JEFE/DE GRUPO

*[Signature]*  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>		<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
<p>Numero de auditoria: 04/2017</p> <p>Numero de observación: 02</p> <p>Instancia fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.00</p> <p>Monto por recuperar: 0.00</p>		<p>Numero de seguimiento: 02/2018</p> <p>Saldo por aclarar: 0.00</p> <p>Saldo por recuperar: 0.00</p> <p>Avance: 100%</p>					

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>c) La Comisión para estar en posibilidades de otorgar la Beca, debió solicitar a la Secretaría Administrativa y a la Subdirección de Personal el cruce de nóminas del personal académico que aspira a la Beca, con la SEP con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, así como con dependencias y con organismos del Gobierno Federal, incumpliendo lo establecido en el inciso h) del Artículo 7 y Art. 24 del Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad.</p> <p>Adicionalmente, el Secretario Técnico de la Comisión, no cumplió con lo establecido en el inciso i) del Art. 13 de dicho Reglamento, relativo a las funciones del Secretario Técnico de la Comisión, el cual indica lo siguiente: "Solicitar la información de las instancias correspondientes internas y externas de orden académico administrativo necesarias para dar atención a las solicitudes que le sean turnadas".</p> <p>d) Se recibió el trámite de la Beca de Exclusividad del C. Roberto Raul Salgado Ríos, con 20 días de extemporaneidad, siendo que de acuerdo con el numeral 7</p>	<p>cuyos términos y peticiones, en todo caso, corresponden a una reiterada demanda de la comunidad docente, de la que se hace eco el oficio R-273/97, firmado por el Rector Liceaga, quien los hace suyos, reducir los requisitos para solicitar esta beca a aquellos que se ciñan a las características de la exclusividad, por lo que "(...) sólo sea evaluado el criterio que le da razón de ser este estímulo; es decir, la dedicación exclusiva a la Institución; o sea circunscribiendo el proceso a la firma de una carta compromiso para garantizar como máximo, la prestación de servicios en otras instituciones hasta por un total de 8 horas/semanales.</p> <p>Asimismo, en el Informe de la Comisión correspondiente al periodo 1999-2001, se reitera la insistencia para que la evaluación para acceder a la beca se circunscriba únicamente a los criterios de exclusividad, eliminando los requisitos de tres años de antigüedad... presentación de los informes semestrales de actividades... de compatibilidad de empleo... y concluye afirmando que en el proceso de año 2000. (...), sólo se proporcionó información clave (...). En los hechos, no se solicitaron, ni los informes semestrales ni la compatibilidad".</p> <p>Considerando lo anterior y aunado a que el Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo por Exclusividad, actualizado y publicado en la Gaceta de la Universidad Pedagógica Nacional de fecha 14 de junio de 2018, no considera los requisitos de presentación de informes semestrales y de compatibilidad de empleo, <b>este párrafo queda atendido.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Solicitud de información de las demás instituciones de educación superior, tanto pública como privada, así como con dependencias y con organismos del Gobierno Federal, tal como lo establece el inciso h) del Artículo 7 del Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad.</b></li> </ul> <p><b>Quedo atendido</b> este punto en el cuarto trimestre de 2017.</p>
---	--

  
C. DANIEL YSSAC YGUERRAS GARCÍA  
 AUDITOR

  
LIC. ELDA ALONZO DURÁN  
 JEFE DE GRUPO

  
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoría:	04/2017	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO
		CLAVE:	11030

<p>e) No se consideraron los requisitos de "presentar los informes semestrales de actividades debidamente avalados por las direcciones de área correspondientes, de los dos semestres inmediatos anteriores a la entrega de la solicitud" y "presentar compatibilidad de empleo, en el caso de laborar en otra institución, hasta por 8 horas semanales", en las convocatorias emitidas por la Secretaría Académica para el otorgamiento de la Beca por Exclusividad, correspondiente a los procesos 2016 y 2017, lo cual permite corroborar a la Comisión el cumplimiento de actividades académicas de los solicitantes, incumpliendo lo establecido en los incisos e) y f) del Art. 4 del Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad.</p> <p>Adicionalmente, no se requiere en la convocatoria, copia del Título de Licenciatura o de normal superior y copia de cédula profesional, con la finalidad de corroborar que los solicitantes cumplan con este requisito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confirmar la exclusividad, de los docentes beneficiados con la beca, una vez que se reciba la respuesta de las instituciones.</li> <li>• Quedo atendido este punto en el cuarto trimestre de 2017.</li> <li>• Presentar al Órgano Interno de Control (OIC), el resultado de la verificación realizada a las solicitudes de información.</li> <li>• Quedo pendiente:</li> <li>• Proporcionalar el resultado de la revisión del Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad, precisando lo plasmado en el artículo 7 fracción h.</li> </ul> <p>Con oficio SAc-0966/18, del 19 de junio de 2018, la Encargada de la Secretaría Académica, remitió copia del número especial de la Gaceta UPN, de fecha 14 de junio de 2018, donde se publicó el Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo por Exclusividad aprobado durante la 128 Sesión Ordinaria del Consejo Académico, celebrada el día 12 de junio de 2018 y el cual considera en el artículo 8 inciso c), en el cual, se establece solicitar el cruce de nóminas del personal académico que aspire al estímulo con la SEP, instituciones de educación públicas y privadas; así como con otros organismos y dependencias del Gobierno Federal, quedando atendido este párrafo. </p>
<p>f) La Comisión para el otorgamiento de Beca por Exclusividad cuenta con las siguientes debilidades: está operando con 4 servidores públicos, de los 6 que señala el</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar la evidencia documental del reintegro a la institución del dinero recibido, del 1 de marzo de 2017 y hasta la fecha, de los 7 docentes identificados por concepto de la citada beca, quedo atendido este párrafo, en el primer trimestre 2018.</li> </ul>

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURÁN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoria:	04/2017	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>Reglamento; no cuenta con nombramientos formales y oficiales para el cumplimiento de sus atribuciones y los nombramientos presentados, no son vigentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Está operando con 4 servidores públicos, siendo que de acuerdo con lo establecido en el Art. 8° del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad dicha Comisión se integrará por 6 representantes; tres de la autoridad, y tres del personal académico, designados por el Consejo Académico de la UPN, dentro de los cuales fungirá como Secretario Técnico de la Comisión un representante de la autoridad; lo anterior, toda vez que, los dictámenes y las Minutas de las reuniones que emitió la Comisión para el otorgamiento de la de la Beca por Exclusividad durante el ejercicio 2016, contienen 4 firmas, de las cuales solo una ostenta el cargo formal, tal es el caso del Prof. Salvador Ávila Beltrán quien firma como Secretario Técnico.</li> <li>Es de señalar que los representantes de la autoridad que integran la Comisión, no cuentan con nombramientos formales y oficiales para el cumplimiento de sus atribuciones.</li> <li>Los nombramientos presentados de los dos representantes del personal académico, ya no son vigentes; toda vez que el de la Profesora María Isolina Trujillo Maldonado y el del Profesor Oscar Fernando</li> </ul>	<p><b>Inciso d)</b> Aclarar y/o justificar las razones por las cuales se aceptó el trámite extemporáneo, incumpliendo lo establecido en la convocatoria, quedo atendido este inciso, en el tercer trimestre de 2017.</p> <p><b>Inciso f)</b> La Secretaría Académica deberá someter a la Comisión para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, la actualización y formalización de los nombramientos de los servidores públicos que la integran, lo anterior, dado la importancia que esto significa, ya que los acuerdos tomados en el seno de la misma podrían ser no válidos al estar firmando documentos, servidores públicos cuyo cargo ha concluido, además de que de acuerdo con lo establecido en la Fracción 9 del Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó...", pudiendo incurrir en una probable responsabilidad administrativa.</p> <p>Quedo pendiente en el primer trimestre de 2018:</p> <p><b>Proporcionar la actualización y formalización, de los nombramientos de los servidores públicos que integran la comisión.</b></p> <p>Como resultado del proceso para elegir a los representantes académicos de la Comisión del Estímulo por exclusividad, el Rector de esta Casa de Estudios, notificó a los servidores públicos electos para ser parte de dicha Comisión por un periodo de dos años a partir del 1 de julio de 2018 y hasta el 30 de junio de 2010, proporcionando los nombramientos respectivos, quedando <b>atendido este párrafo.</b></p>
---	--

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONSO DURÁN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	11030
			500 SEGUIMIENTO

<p>Velasco Romero, ambos de la Unidad UPN Ajuusco, quedando sin efecto el 28 de febrero de 2010, sin que a la fecha, se haya realizado designación alguna, como lo establece el Art. 11 tercer párrafo del Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad, en el cual se indica que los miembros representantes de personal académico duran en el cargo dos años contados a partir de ser elegidos. Es de señalar que la Fracc. 9 del Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, indica lo siguiente: todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó...", pudiendo incurrir en una posible responsabilidad administrativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adicionalmente, las designaciones antes citadas las realizó la Secretaría Académica, siendo que de acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de este Reglamento, deben ser nombrados por el Consejo Académico de la UPN.</li> </ul> <p>g) El Reglamento para el otorgamiento de la Beca por Exclusividad de fecha Julio de 1998, es el documento normativo bajo el cual se realiza el proceso de otorgamiento de la Beca; sin embargo, no indica quien lo emitió, fecha exacta de emisión, nombre y firma de quien lo autoriza, donde se publicó y con qué fundamento, careciendo de fuerza jurídica.</p>	<p><b>Conformar la Comisión con el total de miembros que establece el Art. 8 del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, a fin de contar con más elementos de apoyo para el análisis y dictamen de las solicitudes presentadas.</b></p> <p>Derivado del proceso para elegir a los representantes académicos de la Comisión del Estímulo por exclusividad, se proporcionan los nombramientos de los servidores públicos que integran dicha Comisión quedando atendido este párrafo</p> <p><b>Inciso g)</b> Someter a consideración de la Comisión la actualización del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, que actualmente se está aplicando, para su revisión y actualización de conformidad con las necesidades actuales, que permita transparentar el proceso de asignación de beca; toda vez que el documento data del ejercicio 1998, es importante que en dicho documento, se indique nombre, firma y cargo de quien lo emite y quien lo autoriza.</p> <p>Con oficio No. SAC-0956/18, del 11 de junio del año en curso, la Encargada de la Secretaría Académica, remitió copia de la minuta de acuerdos 20/IV//2018 de la Comisión Revisora de los Reglamentos de las Becas para Estudios de Posgrado, en la que se aprobó el Reglamento en comento y solicitó turnarlo al Consejo Académico para su trámite procedente.</p> <p>En oficio No. SAC-0951/18, del 11 de junio del año en curso, la Encargada de la Secretaría Académica, informó de la celebración de la 128 Sesión Ordinaria del Consejo Académico de la Institución, que tendrá verificativo el 12 de junio del año en curso, en la cual uno de los puntos será la Modificación al Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo por Exclusividad.</p> <p>Mediante oficio No SAC-0966/18, del 19 de junio del actual, la Encargada de la Secretaría</p>
--	--

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONSO DURÁN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

**SFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

h) No se cuenta con un expediente que integre toda la documentación soporte derivada del proceso de otorgamiento de la Beca por Exclusividad, tales como: convocatoria, solicitudes, información requerida para realizar la evaluación, lista de becarios aceptados publicada en correo de usuarios, impugnaciones, notificación a la Subdirección de Personal de los acreedores a la Beca con montos, etc.

**Correctiva:**  
La Secretaría Académica deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:

a) Y b) Presentar un informe detallado debidamente sustentado en el que se indiquen las causas y justificaciones, por las cuales se realizaron los pagos descritos en la observación y en los anexos correspondientes.

Además, se solicita el reintegro de los recursos pagados de manera indebida, a los servidores públicos señalados en los Anexos B y C, considerando cargas financieras, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.

Por lo que corresponde a los pagos realizados en el ejercicio 2017, derivados de la convocatoria de otorgamiento de Beca por Exclusividad proceso 2017, reintegrar los recursos pagados a la fecha por este

Académica, anexo copia del número especial de la Gaceta UPN, de fecha 14 de junio de 2018, donde se publicó el Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo por Exclusividad, quedando este párrafo atendido.

**Inciso h)**  
Integrar un expediente que cuente con toda la documentación soporte del proceso de otorgamiento de la Beca por Exclusividad, por ejercicio, el cual cuente con índice, folio y clasificación de acuerdo a la Ley General de Archivos e IFAI, este inciso quedo atendido en el primer trimestre 2018.

**Preventiva:**  
**Inciso e)**  
En la emisión de las convocatorias subsiguientes, la Secretaría Académica deberá incluir dentro de los requisitos, lo señalado en la observación de origen.

Quedo pendiente en el primer trimestre de 2018:  
Proporcionar la evidencia documental (convocatoria), donde se identifiquen todos los requisitos que marque el reglamento.

Con oficio SAc-0966/18, del 19 de junio de 2018, la Encargada de la Secretaría Académica, proporciono copia de la convocatoria 2018, en la cual, se incluyen los requisitos que marca el Reglamento, quedando por atendido, este párrafo.

**Inciso f)**  
En las sesiones subsiguientes de la Comisión, se deberá asentar en las Minutas el cargo que ostentan los servidores públicos que integran la Comisión, quedo atendido este párrafo

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONSO DURÁN  
JEFE/DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorganamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO
		CLAVE:	11030

<p>c) Se recomienda suspender el pago de la Beca por Exclusividad correspondiente al proceso 2017, hasta en tanto no se realice el cruce de nóminas del personal académico que aspire a la Beca, con la SEP, con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, así como con dependencias y con organismos del Gobierno Federal, con la finalidad de evitar incumplimientos normativos que podrían derivar en una responsabilidad administrativa.</p> <p>d) Aclarar y/o justificar las razones por las cuales se aceptó el trámite extemporáneo, incumpliendo lo establecido en la convocatoria.</p> <p>f) La Secretaría Académica deberá someter a la Comisión para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, la actualización y formalización de los nombramientos de los servidores públicos que la integran, lo anterior, dado la importancia que esto significa, ya que los acuerdos tomados en el seno de la misma podrían ser no válidos al estar firmando documentos servidores públicos cuyo cargo ha concluido, además de que de acuerdo con lo establecido en la Fracción IX del Art. 47 de la Ley Federal de</p>	<p>en el cuarto trimestre de 2017.</p> <p><b>La Encargada del despacho de la Secretaría Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento de la Beca por Exclusividad, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento de la Beca, se apega estrictamente a lo establecido con el Reglamento y en la convocatoria.</b></p> <p>Con oficio No. SAC-0833/18, del 17 de mayo de 2018, la Encargada de la Secretaría Académica, proporcionó copia de los oficio No. Ac-01797/18, de fecha 9 de mayo de 2018, donde solicita al Encargado de la Subdirección de Personal de la UPN, verificar el estricto pago del monto asignado y que solo se pague al personal incluido en la lista que remita la Secretaría Académica.</p> <p>Asimismo, con oficio R-SA-SP-18-05-16/50, de fecha 16 de mayo del actual, el Encargado de la Subdirección de Personal de la UPN, instruye al personal que interviene en el procesamiento de nóminas observe los lineamientos y normatividad aplicable, en específico al pago de becas, <b>quedando atendido este párrafo.</b></p> <p>Por lo anterior, esta observación se considera atendida.</p>
--	---

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO BURÁN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO
		CLAVE:	11030

Responsabilidades de los Servidores Públicos, todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó..."; pudiendo incurrir en una probable responsabilidad administrativa.

Conformar la Comisión con el total de miembros que establece el Art. 8 del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, a fin de contar con más elementos de apoyo para el análisis y dictamen de las solicitudes presentadas.

g) Someter a consideración de la Comisión la actualización del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, que actualmente se está aplicando, para su revisión y actualización de conformidad con las necesidades actuales, que permita transparentar el proceso de asignación de beca; toda vez que el documento data del ejercicio 1998, es importante que en dicho documento, se indique nombre, firma y cargo de quien lo emite y quien lo autoriza.

Una vez actualizado, someterlo a consideración del Consejo Académico para su posterior presentación en el Comité Interno de Administración, para su validación y posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación.

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURÁN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>
			Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>h) Integrar un expediente que cuente con toda la documentación soporte del proceso de otorgamiento de la Beca por Exclusividad, por ejercicio, el cual cuente con índice, folio y clasificación de acuerdo a la Ley General de Archivos e IFAI.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>e) En la emisión de las convocatorias subsecuentes, la Secretaría Académica deberá incluir dentro de los requisitos, lo señalado en la observación de origen.</p> <p>f) En las sesiones subsecuentes de la Comisión, se deberá asentar en las Minutas el cargo que ostentan los servidores públicos que integran la Comisión.</p> <p>La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento de la Beca por Exclusividad, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento de la Beca, se apega estrictamente a lo establecido con el Reglamento y en convocatoria.</p>	
--	--

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
 AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURÁN  
 JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN

SITUACIÓN ACTUAL

**Observación Original:**  
**VERTIENTE: EFICIENCIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES**  
**Debilidad en el otorgamiento de la beca para estudios de posgrado.**

De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica relativa al otorgamiento de la Beca para estudios de Posgrado, otorgadas en el semestre 2016-1, 2016-11 y 2017-1, se detectó lo siguiente:

- a) En las convocatorias de renovación de la Beca para Estudios de Posgrado, correspondientes a los semestres 2016-1, 2016-11 y 2017-1, se solicitó entre otros requisitos el "Informe de trabajo en la UPN", sin que exista evidencia que soporte que se haya verificado que los servicios académicos se hayan prestado de manera satisfactoria, de acuerdo a lo señalado en el inciso d) del numeral 18 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado.
- b) En tres expedientes se observó inconsistencia entre el periodo de la beca otorgada y documentación archivada, como a continuación se muestra:

Nombre	Periodo de la Beca autorizado	Periodo establecido en comprobante de registro académico	Tipo de estudio
Sanchez Rocha Claudia	2016-1	2016-2	Tiempo completo
Montserrat Vázquez Salazar Alfonso	2017-1	2017-2	Tiempo completo

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, "Los trabajadores de tiempo completo podrán dedicar 15 horas de su carga de trabajo para realizar los estudios de posgrado", y los comprobantes de registro académico antes señalados, indican que los estudios serán de tiempo completo.

c) En los informes semestrales presentados por 3 becarios, se observó extemporaneidad en la presentación de los mismos a la Secretaría Académica de 32 días hábiles, a 11 días hábiles, sin

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública: así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

**Correctiva**

**Inciso a)**  
**Solicitud de "informes de trabajo" como requisito para el otorgamiento de la beca para estudios de posgrado:**  
Este inciso quedo atendido en el tercer trimestre de 2017.

**Inciso b)**  
**Inconsistencia entre el periodo de beca otorgado y la documentación archivada:**  
Este inciso quedo atendido en el tercer trimestre de 2017.

**Inciso c)**  
**Recepción de informes de estudios de posgrado de manera extemporánea:**  
Este inciso quedo atendido en el tercer trimestre de 2017.

**C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA**  
AUDITOR

**LIC. ELDA ALONSO DURAN**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES	
Número de auditoría:	04/2017
Número de observación:	03
Instancia fiscalizadora:	OIC
Monto por aclarar:	0.00
Monto por recuperar:	0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de seguimiento:	05/2018
Saldo por aclarar:	0.00
Saldo por recuperar:	0.00
Avance:	100%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

que los Lineamientos establezcan sanciones u acciones a seguir, por la no presentación de informes en tiempo, siendo estos los siguientes profesores:

No.	Nombre	Fecha de presentación de informes	Fecha de recepción sello Académica	Extemporaneidad en la presentación de informe (Días hábiles)
1	Quiroz Arce María Yolanda	2016-I 2016-II	30/06/2016 31/12/2016	32 13
2	Ruiz Cruz Juana Josefa	2016-I 2016-II	30/06/2016 31/12/2016	11 14
3	Sanchez Rocha Claudia Montserrat	2016-I 2016-II	30/06/2016 31/12/2016	11 14

d) Los dictámenes de favorable o de negativa, notificados a los profesores solicitantes de la Beca, los emite la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, quien de acuerdo con lo señalado en el numeral 13 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, tiene la responsabilidad de recibir, analizar y dictaminar las solicitudes conforme a los presentes lineamientos y gestionar ante la Secretaría Académica lo conducente; sin embargo, el numeral 16 de los Lineamientos, establece que las resoluciones las debe emitir la Secretaría Académica con base en los dictámenes elaborados por la Comisión Mixta.

Cabe señalar, que los dictámenes están firmados por profesores que no tienen vigente su nombramiento.

e) La Comisión Mixta para la Beca de Estudios de Posgrado y la Beca – Comisión, opera de forma irregular, toda vez que cuenta con las siguientes debilidades:

- Está operando con 5 servidores públicos, 3 representantes de la autoridad y 2 profesores, siendo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de los Lineamientos para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y numeral 8 de los Lineamientos para la

**Inciso d)**  
Emisión de los dictámenes de la beca para estudios de posgrado por parte de la Secretaría Académica:  
Este inciso quedo atendido en el cuarto trimestre de 2017.

**Inciso e)**  
La Secretaría Académica deberá someter a la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para estudios de Posgrado y Beca Comisión, o ante la instancia que corresponda, la actualización y formalización de los nombramientos de los servidores públicos que la integran.  
Este inciso quedo atendido en el tercer trimestre de 2017.

**Inciso f)**  
Concluir con la revisión de la normatividad, para su posterior aplicación, y una vez actualizado, someterlo a consideración del Consejo Académico para su aprobación y difusión, enviando copia a este OIC.

Con Oficio No. SAC-0592/18, del 3 de mayo del actual, la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, remitió a este Organismo Interno de Control, el proyecto del Reglamento para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado; así como, copia del Oficio No. SAC-0591/18, de fecha 13 de abril del año en curso por el que, solicité a

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONSO DURAN  
JEFE DE GRUPO

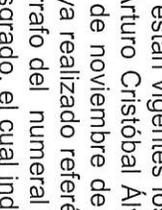
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

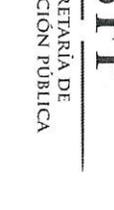
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>	
	<b>DATOS ORIGINALES</b>	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>
Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 05/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%	

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>Reglamentación y operación de las Becas-Comisión en la UPN, la Comisión Mixta se integrará por 8 representantes; cuatro de las autoridades universitarias, y cuatro profesores de base de tiempo completo 3 de la Unidad Ajusco y uno de las Unidades UPN del D.F., los cuales deberán acreditar una antigüedad mínima de dos años, indicando además los lineamientos referidos, que estos serán elegidos por referéndum y su función durará dos años No están vigentes los dos nombramientos presentados de los profesores José Pérez Torres y Arturo Cristóbal Álvarez Balandra, los cuales concluyeron su periodo de representación al 30 de noviembre de 2007 y 31 de agosto de 2008, respectivamente, sin que a la fecha, se haya realizado referéndum alguno para la nueva designación, como lo establece el segundo párrafo del numeral 5 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para estudios de posgrado, el cual indica que los miembros representantes del personal académico durarán en el cargo dos años contados a partir de ser elegidos.</p> <p>Es de señalar que la Fracc. 9 del Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, indica lo siguiente: todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designo...", pudiendo incurrir en una posible responsabilidad administrativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los dictámenes y las Minutas de las reuniones de la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión que emitió durante los semestres 2016-I, 2016-II y 2017-I, contienen 5 firmas, de las cuales solo una ostenta su cargo formal, tal es el caso del Profesor Salvador Ávila Beltrán quien firma como Secretario Técnico; contando además con las firmas de los profesores los cuales ya no tenían facultad al haber concluido su designación.</li> <li>Es de señalar que de los 3 representantes de la autoridad que integran la Comisión, solamente uno cuenta con un nombramiento formal y oficial para el cumplimiento de sus atribuciones, tal es el caso del Mtro. Javier Olmedo Badia.</li> </ul>	<p>la Dirección de Servicios Jurídicos de la UPN, la revisión especializada del proyecto de los Lineamientos en comento. Asimismo, mediante oficio No. SAc-0956/18, del 11 de junio del año en curso, la Encargada de la Secretaría Académica, remitió copia de la minuta de acuerdos 20/IV/2018 de la Comisión Revisora de los Reglamentos de las Becas para Estudios de Posgrado, en la que se aprobaron los Lineamientos para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y solicitó turnarlo al Consejo Académico para su trámite procedente.</p> <p>Por lo anterior, se realizará el seguimiento, a través del Comité de Control y Desempeño Institucional, quedando atendido este numeral.</p> <p><b>Preventivas:</b></p> <p><b>a) En las convocatorias subsiguientes, incluir todos los requisitos como lo establecen los lineamientos.</b></p> <p>Este numeral quedo atendido en el tercer trimestre de 2017.</p> <p><b>c) Presentar los lineamientos actualizados y las acciones para becarios que presenten los informes correspondientes.</b></p>
--	---

  
**C. DANIEL ISSAG-VIGUERAS GARCÍA**  
 AUDITOR

  
**LIC. ELDA ALONSO DURAN**  
 JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISOLA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de período sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

f) Los Lineamientos para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, documento normativo bajo el cual se realiza el proceso de otorgamiento de la Beca, no indica quien lo emitió, fecha de emisión, nombre y firma de quien lo autoriza, donde se publicó y con qué fundamento. Además, no están actualizados, al indicar que el monto de la Beca es de \$1,800.00 y de acuerdo a la convocatoria se está otorgando la cantidad de \$2,200.00 al mes.

**Correctiva:**

La Secretaría Académica deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:

- a) Presentar un informe detallado en el que se aclare la manera en que se evalúa que los servicios académicos se hayan prestado de manera satisfactoria, anexando el soporte documental correspondiente.
- b) Aclarar y/o justificar la autorización de la Beca, considerando que los comprobantes no corresponden al periodo de la beca solicitada.
- c) Adicionalmente, proporcionar la evidencia suficiente y competente que demuestre que los profesores cumplieron con su carga académica-laboral programada para ese periodo, dado que los estudios a desarrollar, son de tiempo completo.
- d) Aclarar y/o justificar la razón por la cual se permite la recepción de informes de los trabajos realizados con respecto a sus estudios de Posgrado, en fechas extemporáneas.
- e) Presentar un informe detallado explicando las razones por las cuales los dictámenes de favorable o de negativa los emite la Comisión Mixta y no la Secretaría Académica, como lo establecen los Lineamientos.
- e) La Secretaría Académica deberá someter a la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para estudios de Posgrado y Beca Comisión, o ante la instancia que corresponda, la actualización y formalización de los nombramientos de los servidores públicos que la integran, dado que de

La Comisión Revisora de los Reglamentos de las Becas para Estudios de Posgrado, realizó la revisión y actualización del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, por lo que, en la minuta de acuerdos 20/IV/2018, aprobaron los Lineamientos en comentario y solicitó turnarlo al Consejo Académico para su trámite procedente, quedando atendido este numeral.

e) En sesiones subsiguientes la comisión deberá asentar en las minutas el cargo que ostentan los servidores públicos que integran la comisión.

Este numeral quedo atendido en el cuarto trimestre 2017.

f) Realizar las acciones pertinentes para que se actualicen los lineamientos de acuerdo a las necesidades actuales, continúa pendiente.

Con Oficio No. Sac-0592/18, del 3 de mayo del actual, la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, remitió a este Órgano Interno de Control, el proyecto del Reglamento para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado; así como, copia del Oficio. No. SAC-0591/18, de fecha 13 de abril del año en curso, por el que, solicitó a la Dirección de Servicios Jurídicos de la UPN, la revisión especializada del proyecto del Reglamento en comentario.

**C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA**  
AUDITOR

**LIC. ELDA ALONSO DURAN**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorganiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).		
SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>acuerdo con lo establecido en la Fracc. 9 del Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos, todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó... ", pudiendo incurrir en responsabilidades administrativas.</p> <p>Conformar la Comisión con el total de miembros que establece el numeral 5 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, a fin de contar con más elementos de apoyo para el análisis y dictamen de las solicitudes presentadas.</p> <p>f) Informar a esta Unidad Administrativa quien emitió, y quién autorizó los Lineamientos, presentando la evidencia documental correspondiente.</p> <p>Someter a consideración de la Comisión la actualización de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado que actualmente se está aplicando, para su revisión y actualización de conformidad con las necesidades actuales, que permita transparentar el proceso de asignación de beca; indicando nombre, firma y cargo de quien lo emite.</p> <p>Una vez actualizado, someterlo a consideración del Consejo Académico para su aprobación y difusión correspondiente.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>La Secretaría Académica deberá girar instrucciones a la Comisión para que se realicen las siguientes solicitudes a los Departamentos de Servicios, Adquisiciones y Almacén e Inventarios a implementar mecanismos de control y supervisión que garanticen se cumpla con los requisitos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de acuerdo a la normatividad aplicable; así como capacitar a su personal involucrado en los mismos.</p> <p>a) En las convocatorias subsiguientes, incluir todos los requisitos, conforme lo establecen los Lineamientos.</p> <p>c) Incorporar en los Lineamientos acciones para becarios que no presentan los informes en tiempo.</p> <p>e) En sesiones subsiguientes la Comisión deberá asentar en las Minutas el cargo que ostentan los</p>	<p>Asimismo, mediante oficio No. SAC-0956/18, del 11 de junio del año en curso, la Encargada de la Secretaría Académica, remitió copia de la minuta de acuerdos 20/IV/2018 de la Comisión Revisora de los Reglamentos de las Becas para Estudios de Posgrado, en la que se aprobó el Reglamento en comento y solicitó turnarlo al Consejo Académico para su trámite procedente, quedando este párrafo atendido.</p> <p>b) La Secretaría Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento de la beca para estudios de posgrado, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento de la beca, se apege estrictamente en lo establecido en la normatividad aplicable.</p> <p>Este numeral quedo atendido en el cuarto trimestre 2017.</p> <p>Por lo anterior, esta observación se considera atendida.</p>
--	--

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONSO DURAN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

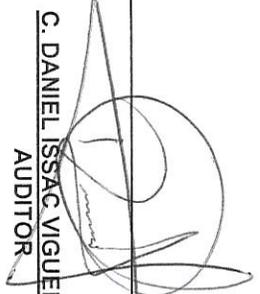


**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

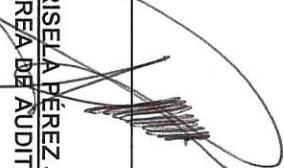
DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).		
SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCION:	500 SEGUIMIENTO

- f) Realizar las acciones pertinentes para que se actualicen los Lineamientos de acuerdo a las necesidades actuales que garanticen la transparencia de las decisiones tomadas en el seno de la Comisión.
- b) La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento de la Beca, se apega estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.

  
**C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA**  
 AUDITOR

  
**LIC. ELDA ALONSO DURAN**  
 JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 05/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%</p>
---	---	--	---

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b> <b>VERTIENTE: EFICIENCIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES</b> <b>Deficiente control en el otorgamiento de la beca comisión para estudios de posgrado.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica relativa al otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, otorgadas en el semestre 2016-I, 2016-II y 2017-I, de acuerdo a prueba selectiva, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) Con oficio No. SAC-ST-CBEP y BC 009/16-1 de fecha 19 de febrero de 2016 la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, dictaminó favorablemente la documentación que entregó la C. Eva Francisca Rautenber Petersen en calidad de informe final, solicitándole además que una vez obtenido el grado respectivo, hiciera llegar copia simple del título emitido para integrarlo al expediente; sin que en la documentación soporte archivada en su expediente, se haya localizado el comprobante con 100% de créditos aprobados del plan de estudios cursado, además a la fecha no ha entregado copia del título.</p> <p>Además, en el informe final no se aprecian las actividades realizadas durante el ejercicio 2015 respecto al trabajo del doctorado, y en el balance general de tesis se aprecia que de un total de 270 páginas tiene terminadas 149.</p> <p>Es de señalar que de acuerdo con lo establecido en el numeral 22 de los Lineamientos para la Reglamentación y operación de las Becas Comisión en la UPN, "si el becado no concluye satisfactoriamente los estudios para</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública: así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Organismo Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva.</b></p> <p><b>Incisos a) y b)</b> Proporcionar la solicitud de la beca requisitada por la C. Eva Francisca Rautenber Petersen, donde se evidencia que se especificó la forma de evaluación del doctorado que realizó, <b>quedo atendido</b> en el primer trimestre 2018.</p> <p><b>Presentar tesis concluida,</b> este punto <b>quedo atendido</b> en el cuarto trimestre 2017. Evidencia de la solicitud, de la copia del grado en los dictámenes de informe final, este punto <b>quedo atendido</b> en el cuarto trimestre 2017.</p> <p><b>Por lo anterior se consideraran atendidos los incisos a) y b)</b></p> <p><b>Inciso a) y b)</b> Proporcionar comprobantes de 100% de créditos cubiertos y/o en su defecto, gestionar el reintegro de recursos recibidos durante el periodo de la Beca-Comisión, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.</p>

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONSO DURAN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
Numero de auditoria: 04/2017	Numero de seguimiento: 05/2018
Numero de observación: 04	Saldo por aclarar: 0.00
Instancia fiscalizadora: OIC	Saldo por recuperar: 0.00
Monto por aclarar: 0.00	Avance: 100%
Monto por recuperar: 0.00	

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
AREA AUDITADA: SECRETARIA ACADEMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO

<p>los que fue becado, o se retira de la Institución, deberá reintegrar lo recibido para tal efecto".</p> <p>b) Con oficio No. SAC-SAT-CBEP y BC 010/16-1 de fecha 19 de febrero de 2016 la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, dictaminó favorablemente el informe final de la Beca Comisión del C. Francisco González López; sin embargo, en el expediente no se localizó el comprobante de 100% de créditos aprobados en el programa de estudios, requisito para presentar el informe final de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, señalado en el numeral 2 de la convocatoria para presentación de informe final semestre 2016-1.</p> <p>Es de señalar, que el numeral 21 de los Lineamientos indica que se dará por terminada la Beca Comisión entre otros casos, en el siguiente: "Cuando no cumpla con la presentación de los documentos comprobatorios oficiales solicitados", indicando por su parte el numeral 22 de los Lineamientos que "Si el becario no concluye satisfactoriamente los estudios para los que fue becado, o se retira de la Institución, deberá reintegrar lo recibido para tal efecto".</p> <p>c) Los Lineamientos para la Reglamentación y operación de las Becas-Comisión, documento normativo bajo el cual se realiza el proceso de otorgamiento de la Beca, no indica quien lo emitió, fecha de emisión, nombre y firma de quien lo autoriza, donde se publicó y con qué fundamento se realizó.</p> <p><b>Correctiva:</b> La Secretaría Académica deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>a) y b) Presentar un informe detallado debidamente sustentado, explicando</p>	<p>Estos incisos quedaron atendidos, en el tercer trimestre 2017.</p> <p><b>Inciso c)</b> <b>Informar quien emitió, y autorizó los Lineamientos para la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión en la UPN.</b></p> <p>Este punto queda atendido, en el cuarto trimestre de 2017.</p> <p><b>Quedo pendiente:</b> <b>Someter a consideración de la Comisión, la actualización de los Lineamientos para la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión en la UPN.</b></p> <p>Con Oficio No. SAC-0592/18, del 3 de mayo del actual, la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, remitió a este Órgano Interno de Control, el proyecto del Reglamento para el otorgamiento de la Beca- Comisión para Estudios de Posgrado; así como, copia del Oficio No. SAC-0591/18, de fecha 13 de abril del año en curso, por el que, solicitó a la Dirección de Servicios Jurídicos de la UPN, la revisión especializada del proyecto de los Lineamientos en comentario.</p> <p>Mediante oficio No. SAC-0956/18, del 11 de junio del año en curso, la Encargada de la Secretaría Académica, remitió copia de la minuta de acuerdos 20/IV/2018 de la Comisión Revisora de los Reglamentos de las Becas para Estudios de Posgrado, en la que se aprobaron los lineamientos para la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión para Estudios de Posgrado y solicitó turnarlo al Consejo Académico para su trámite procedente.</p>
---	--

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONSO DURAN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoria:	04/2017	Numero de seguimiento:	05/2018
Numero de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avances:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
AREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	SECTOR:	EDUCACION
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCION:	11030
			500 SEGUIMIENTO

las razones por las cuales se dictaminó favorablemente la Conclusión de la Beca Comisión en las condiciones señaladas en la observación de origen.

- a) y b) Proporcionar los comprobantes de 100% de créditos cubiertos y/o en su defecto, gestionar el reintegro de recursos recibidos durante el periodo de la Beca-Comisión, considerando cargas financieras, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.

- c) Informar a esta Unidad Administrativa quien emitió, y quien autorizó los Lineamientos para la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión en la UPN, presentando la evidencia documental correspondiente.

Someter a consideración de la Comisión la actualización de los Lineamientos para la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión en la UPN, para el otorgamiento de Beca Comisión, que actualmente se está aplicando, para su revisión y actualización de conformidad con las necesidades actuales, que permita transparentar el proceso de asignación de beca; toda vez que el documento carece de fecha de emisión y no indica nombre, firma y cargo de quien lo emite y quien lo autoriza.

Una vez actualizado, someterlo a consideración del Consejo Académico para su aprobación y difusión correspondiente, enviando copia a este OIC.

**Preventiva:**

La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que en el otorgamiento de la Beca, se apeguen estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.

Por lo anterior, se realizará el seguimiento para la autorización y difusión del Consejo Académico, a través del Comité de Control y Desempeño Institucional quedando atendido este numeral.

**Preventiva:**

Esta recomendación quedo **atendida**, en el cuarto trimestre de 2017.  
 Por lo anterior, esta observación se considera atendida.

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
 AUDITOR

LIC. ELDA ALBA DURAN  
 JEFE DE OFICIO

LIC. MARISELA PAREZ JUÁREZ  
 TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA



DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	09/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b></p> <p><b>VERTIENTE: ECONOMÍA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES.</b></p> <p><b>Pagos irregulares en el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, Convocatoria 2016.</b></p> <p>De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por la Secretaría Académica, derivada de la Convocatoria 2016 para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico 2016, así como del cotejo realizado contra las nóminas "Beca Desempeño", correspondientes al periodo de abril 2016 a marzo 2017, que contienen el pago del concepto antes señalado, se tiene lo siguiente:</p> <p>a) Pagos a 18 académicos del Estímulo al Desempeño por la cantidad total de \$2'595,422.16, de la siguiente manera:</p> <p>\$1'968,855.12 se realizaron en el periodo abril-diciembre 2016.</p> <p>\$626,567.04 en el periodo de enero-marzo 2017.</p> <p>Cabe señalar, que ninguno de los 18 académicos señalados, esta considerado en las relaciones de los docentes beneficiados con el Estímulo al Desempeño Académico en el proceso 2015-2017 (Convocatoria 2015) y 2016-2018 (Convocatoria 2016), remitidas a la Secretaría Administrativa para el pago correspondiente, mediante los oficios Nos. SAc-ST-028/15 y SAc-ST-016/16, respectivamente. (Ver Anexo 1)</p> <p>Asimismo, en la documentación proporcionada por la Secretaría Académica, generada con motivo de la Convocatoria 2016, tales</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 1va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Con oficio 11/030/SA-58/2018 de fecha 28 de junio de 2018, la Titular del Área de Auditoría Interna, turnó al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, el Informe de Irregularidades Detectadas.</p> <p>Con número de Oficio 11/030/SQ.624/2018, la Titular del Área de Quejas, del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, informo que el asunto se registró bajo el número de Expediente de Quejas 2018/UPN/DE34 de fecha 04 de julio de 2018.</p> <p>Por lo anterior, esta observación queda atendida.</p>

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	09/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

como: cartas compromiso, formatos de registro para la evaluación del desempeño académico, dictámenes y bases de datos, no se localizó evidencia documental que permitiera avalar el otorgamiento de la Beca al Desempeño y que cumplieran los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente, en consecuencia se infringe lo señalado en el Artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

b) En los procesos para el otorgamiento del Estímulo, la Secretaría Académica y la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico de acuerdo al Reglamento autorizado por el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, con fecha de aprobación 25 de febrero de 2014, que contempla una vigencia bianual del estímulo; propició que se comprometieran y pagaran los estímulos con presupuesto de los ejercicios 2016 y 2017, autorizando indebidamente los siguientes pagos:

Pagos a 141 académicos beneficiados en la **Convocatoria 2015** por la cantidad de \$177'277,762.60 de la siguiente manera:

\$13'296,768.30 en el periodo abril-diciembre 2016.  
\$4'430,994.30 en el periodo enero-marzo 2017.

Además, se efectuaron pagos a 191 académicos beneficiados en la **Convocatoria 2016** por la cantidad de \$6'187,729.68 en el periodo enero-marzo 2017, infringiendo lo señalado en el Artículo 65, fracción I, V y VIII y Artículo 68, fracción I, II y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 65, fracción I y

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

**DATOS ORIGINALES**  
Número de auditoría: 09/2017  
Número de observación: 01  
Instancia fiscalizadora: OIC  
Monto por aclarar: 0.00  
Monto por recuperar: 0.00

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**  
Número de seguimiento: 05/2018  
Saldo por aclarar: 0.00  
Saldo por recuperar: 0.00  
Avance: 100%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

II, Artículo 66 fracción I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Correctiva:**

Con el propósito de atender la problemática de referencia, la Secretaría Académica deberá presentar lo siguiente:

- a) Un informe detallado, debidamente sustentado en el que se indiquen las causas y justificaciones, con soporte documental, que propiciaron los pagos realizados a los 18 académicos señalados en la observación de origen y/o en su caso el reintegro de dichos recursos, adicionando las cargas financieras correspondientes, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.
- b) Un informe detallado, debidamente sustentado en el que se indiquen las causas y justificaciones, con soporte documental, por el cual, para el otorgamiento del estímulo se consideró una vigencia bianual del mismo, tomando en consideración que el Reglamento carece de la validación y autorización de la autoridad competente, comprometiéndose recursos de ejercicios subsecuentes.

**Preventiva:**

La Encargada de la Secretaría Académica, como Presidente de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, deberá vigilar y verificar que, para el próximo proceso de otorgamiento del estímulo, invariablemente la vigencia de este, sea de un año fiscal, como se establece en el Reglamento autorizado. Lo anterior con el propósito de no comprometer recursos de años subsecuentes.

Además, deberá fortalecer la supervisión de manera estricta en el proceso y

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN  
JEFE DEL GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

**SFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

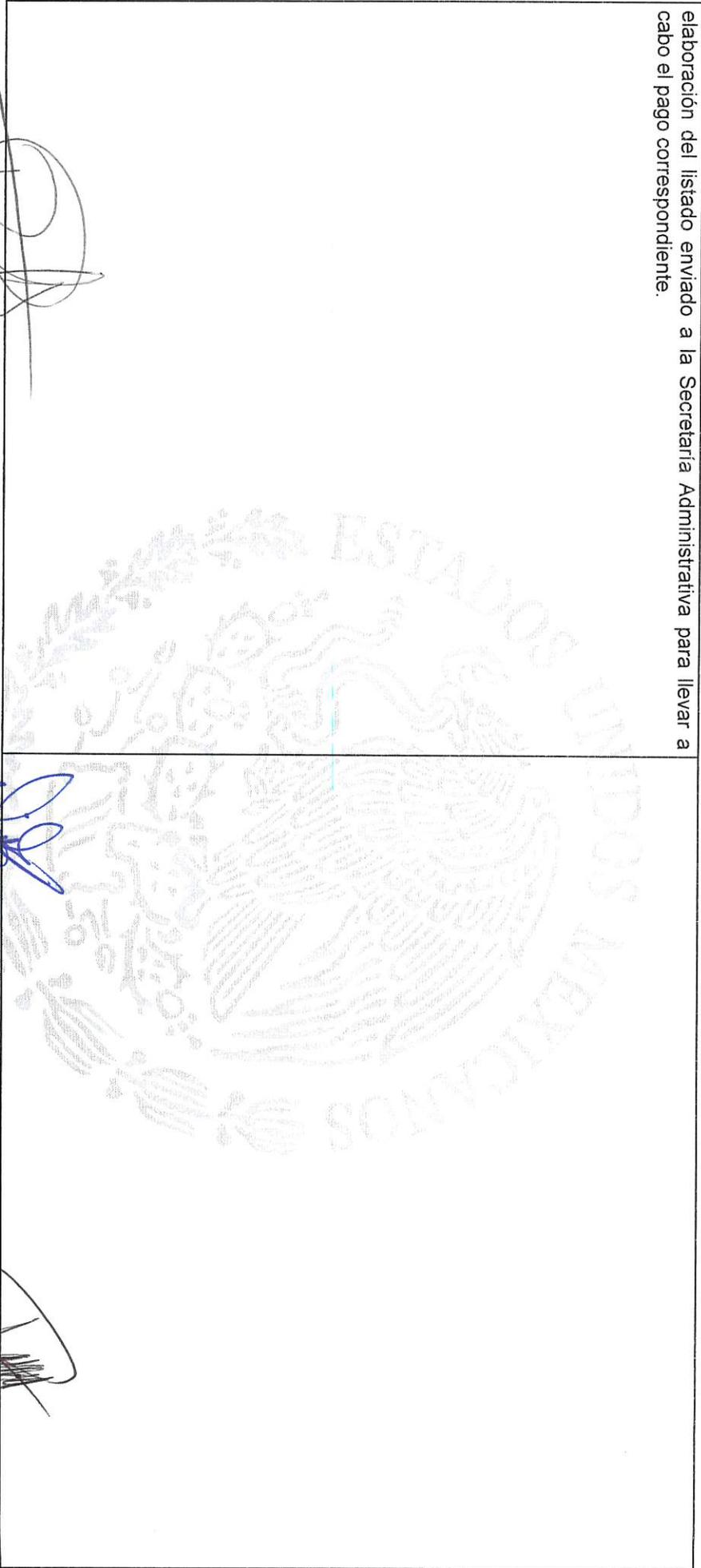


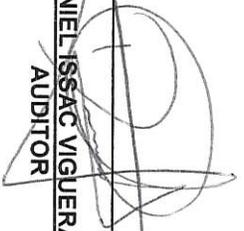
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
EN LA  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	09/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

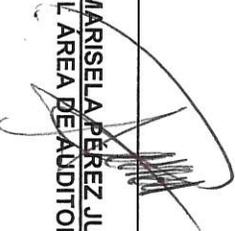
ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

elaboración del listado enviado a la Secretaría Administrativa para llevar a cabo el pago correspondiente.



  
**C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA**  
AUDITOR

  
**LIC. ELDA ALONSO DURAN**  
JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>  <b>EN LA</b>  <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	
	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>
Número de auditoría: 09/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 344.5 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 80%	

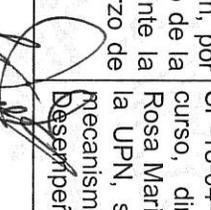
ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

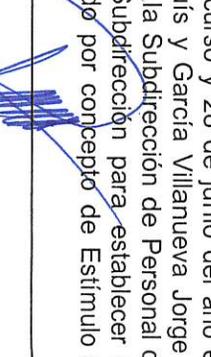
**OBSERVACIÓN**

**SITUACIÓN ACTUAL**

<p><b>Observación Original:</b>  <b>VERTIENTE: EFICIENCIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES</b>  <b>Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico al personal que labora más de ocho horas fuera de la institución.</b></p> <p>Derivado del proceso 2016 para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, se otorgó y pago en el periodo del 15 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017, el Estímulo a los profesores CC. Reyes García Luis la cantidad total de \$147,248.64 y a García Villanueva Jorge, la cantidad total de \$197,208.00, los cuales no cumplieron el requisito de no trabajar más de 8 horas semanales en otra institución; lo anterior, se comprobó con el cruce de nóminas solicitado por la Secretaría Administrativa de esta Casa de Estudios con la UNAM y UAM, Instituciones que dieron contestación con oficios Nos. DGPE/DISI/281/2017 y DRH.1903.207, respectivamente. (Ver Anexo 2)</p> <p>Al respecto, cabe señalar que durante el proceso de selección para otorgar el Estímulo, los profesores antes señalados, firmaron el documento denominado "Carta Compromiso", requisito establecido en la convocatoria para ser candidato al estímulo, declarando en falsedad, lo siguiente:</p> <p>"Me comprometo a no celebrar contratos para realizar actividades profesionales y/o para la prestación de servicios de ningún tipo fuera de la Universidad, inclusive por honorarios, en empresas públicas o privadas o en instituciones de educación, por más de 8 horas semanales, ni ocupar una plaza de confianza fuera o dentro de la estructura orgánica de la Unidad Ajusco y/o Unidades UPN del D.F., durante la vigencia del presente estímulo, que es del 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2018".</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b>  <b>Cancelar el pago de estímulo a los docentes CC. Reyes García Luis y García Villanueva Jorge, este párrafo quedo atendido en el primer trimestre de 2018.</b></p> <p><b>Reintegrar el monto total de los recursos que hayan percibido, considerando cargas financieras desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.</b></p> <p>La Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, con Oficio SAC-0694/18, del 9 de mayo del año en curso, remitió los oficios No. R-SA-SP-18-04-10/43, No.R-SA-SP-18-04-10/44, No.R-SA-SP-18-04-10/43 y No.R-SA-SP-18-04-10/71, del 10 de abril del año en curso y 28 de junio del año en curso, dirigidos a los CC. Reyes García Luis y García Villanueva Jorge y Rosa María Soriano Ramírez, en los cuales, la Subdirección de Personal de la UPN, solicitó se presentaran en dicha Subdirección para establecer el mecanismo para reintegrar el importe recibido por concepto de Estímulo al Desempeño.</p>
--	--

  
**C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA**  
 AUDITOR

  
**LIC. ELDA ALONSO DURÁN**  
 JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	
<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
Número de auditoría: 09/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 344.5 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 80%		

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA: SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO	

Además, ambos profesores asumieron el compromiso siguiente:

“En caso de no cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento antes citado, acepto que me hare acreedor a la cancelación del Estímulo, debiendo reintegrar el monto total del dinero que haya percibido, en un término no mayor de 30 (treinta) días, a partir de que la Comisión resuelva sobre tal situación; expresando mi consentimiento para que, en su caso, se me descuenten de mis percepciones las cantidades recibidas por tal concepto, conforme al procedimiento que establezca la Secretaría Administrativa de la UPN, en los términos de lo previsto por el Artículo 35 del citado Reglamento, asumiendo asimismo las responsabilidades establecidas en la normatividad vigente y aplicable”.

Por la situación antes señalada, es de suma importancia considerar dentro del proceso de otorgamiento del Estímulo, como uno de los principales requisitos el cruce de nóminas del personal académico que aspira al Estímulo, con la SEP con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, previo a la evaluación y otorgamiento del mismo.

**Correctiva:**

La Encargada de la Secretaría Académica, deberá solicitar a la Secretaría Administrativa, lo siguiente:

- La cancelación del pago de estímulo a los docentes CC. Reyes García Luis y García Villanueva Jorge.
- El reintegro del monto total de los recursos que hayan percibido, considerando cargas financieras desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.
- Notificar a los docentes la inhabilitación para participar en futuras convocatorias del Estímulo al Desempeño Académico.

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONSO DURÁN  
JEFE/DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

Asimismo, con Oficio SAc-01139/18, del 9 de junio del año en curso, la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, informo que “La Subdirección de Personal de la UPN, mediante Of. No. SA-SP-18-04-10/71, del 28 de junio del año en curso, solicito al C. García Villanueva Jorge, presentarse a dicha Subdirección para establecer el mecanismo de pago para reintegrar las cargas financieras del importe recibido por concepto de Estímulo al Desempeño.

Respecto al C. Luis Reyes García, se está revisando su situación para definir el monto a reintegrar por el concepto de Estímulo al Desempeño, toda vez que con oficio No. DRH.1466.2018, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma Metropolitana, informo que dicho servidor ingreso a partir del 8 de mayo de 2017”.

**Quedando pendiente, este párrafo.**

**Notificar a los docentes la inhabilitación para participar en futuras convocatorias del Estímulo al Desempeño Académico, quedo atendido este párrafo en el primer trimestre de 2018**

**Incluir en los oficios con los cuales se solicita el pago del Estímulo el siguiente párrafo “La Secretaría Académica por mi conducto, avala y autoriza la relación del personal académico sujeto al Estímulo al Desempeño Académico”.**

Con Oficio SAc-01139/18, del 9 de junio del año en curso, la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, informo que en el mes de agosto del actual se solicitara mediante oficio a la Subdirección de Personal de la UPN,

**SFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	09/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	344.5
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	80%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

• Por lo que se refiere a los oficios con los cuales se solicita el pago del Estímulo, se considera imprescindible incluir el siguiente párrafo "La Secretaría Académica por mi conducto, avala y autoriza la relación del personal académico sujeto al Estímulo al Desempeño Académico".

De lo anterior, la Encargada de la Secretaría Académica deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control, la documentación e información competente, oportuna y suficiente, que ampare las acciones señaladas.

Adicionalmente, deberá promover ante la Comisión para el otorgamiento del desempeño Académico, la inclusión dentro del proceso de otorgamiento del estímulo, el cruce de nóminas del personal académico que aspira al estímulo, con la SEP y con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, como un filtro más, previo a la evaluación y otorgamiento del mismo.

**Preventiva:**  
Instruir a los responsables del otorgamiento del estímulo al desempeño académico, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento del Estímulo, se realiza a personal que cubre totalmente los requisitos establecidos.

realizar el pago a los beneficiarios del Estímulo al Desempeño, en el cual, se incluirá la leyenda de "La Secretaría Académica por mi conducto, avala y autoriza la relación del personal académico sujeto al Estímulo al Desempeño Académico".

**Quedando pendiente, este párrafo.**

**Promover ante la Comisión para el otorgamiento del desempeño Académico, la inclusión dentro del proceso de otorgamiento del estímulo, el cruce de nóminas del personal académico que aspira al estímulo, con la SEP y con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, como un filtro más, previo a la evaluación y otorgamiento del mismo.**

Mediante Oficio Sac-01/139/18, del 9 de junio del año en curso, la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, Informo que con oficio No. Sac-087/1/18, del 28 de mayo del año en curso, se solicitó a la Secretaría Administrativa de la UPN, realizar el cruce de nóminas con otras instituciones de Educación Superior, estando en espera de respuesta.

**Quedando pendiente, este párrafo.**

**Preventiva.**  
La recomendación preventiva, quedo atendida en el primer trimestre 2018.

**Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.**

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONSO DURÁN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	09/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).		
SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**OBSERVACIÓN**

**SITUACIÓN ACTUAL**

<p><b>Observación Original:</b> <b>VERTIENTE: ECONOMIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES</b> <b>Normatividad para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica, relativa al otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico en los ejercicios 2016 y 2017, se constató que la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, en el proceso de otorgamiento del Estímulo aplicó el documento denominado "Reglamento para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Aliusco y Unidades UPN del Distrito Federal", aprobado por el Dr. Tenoch Esau Cedillo Ávalos, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, el día 25 del mes de febrero del año 2014, el cual carece de validación y registro por parte de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el Art. Sexto Transitorio de ese mismo Reglamento, el cual indica que "...entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta UPN, órgano informativo oficial de la Universidad Pedagógica Nacional, una vez que sea validado y registrado por la autoridad competente"; sin embargo, este fue publicado en la Gaceta UPN, No. 88, correspondiente a enero-febrero 2014, previo a la obtención de dichos requisitos.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Mediante oficio No. SAC-01038/18, del 22 de junio del año en curso, la Encargada de la Secretaría Académica, informó lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b> <b>Presentar un informe detallado en el que se indiquen las causas y justificaciones con soporte documental, por las cuales, en el proceso de otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, se aplicó una normatividad que no contaba con la validación y registro correspondiente.</b></p> <p>La Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, informó que se tomó en consideración el transitorio sexto del anexo del oficio DSA/103.5/16/3351, de fecha 28 de marzo de 2016, en el cual, la Titular de la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, SEP, M. C. María de Jesús Guilhermina Urbano Vidales, indicó que "... Respecto del reglamento "...validado y</p>
---	--

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURÁN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	09/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>	SECTOR:	<b>EDUCACIÓN</b>	CLAVE:	<b>11030</b>
ÁREA AUDITADA:	<b>SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).</b>	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	<b>500 SEGUIMIENTO</b>		

de fecha 9 de noviembre de 2015, dirigido a la M en C Guillermina Urbano Vidales, directora de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria SEP, y a pesar de entrevistas personales sostenidas con la titular y múltiples consultas telefónicas, se nos indica que aún no tienen fecha para dictaminarlo por el rezago que acumulan"; de lo anterior se desprende que dicho trámite fue iniciado 20 meses después de su publicación en la Gaceta UPN.

**Correctiva:**

La Secretaría Académica deberá presentar un informe detallado en el que se indiquen las causas y justificaciones con soporte documental, por las cuales en el proceso de otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, se aplicó una normatividad que no contaba con la validación y registro correspondiente.

Gestionar ante las instancias correspondientes, la validación y registro a la que se hace referencia en la observación de origen, realizando las investigaciones que correspondan, a efecto de corroborar si el fundamento bajo el cual se elaboró, es vigente, en cuanto a lo señalado en el Art. Sexto transitorio, y/o en su caso, realizar la actualización correspondiente, proporcionando a este Órgano Interno de Control la documentación e información que ampare las acciones realizadas.

Informar a este Órgano Interno de Control, el seguimiento que a la fecha se tiene del Oficio No. R-632/2015, firmado por el Rector Dr. Tenoch E. Cedillo Avalos, acompañado de la respuesta respectiva.

**C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA**  
 AUDITOR

**LIC. ELDA ALONZO DURÁN**  
 JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

registrado por la autoridad competente" se comenta que dada la desaparición de la Unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y toda vez que la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) no dispersa el subsidio ordinario de la Universidad Pedagógica Nacional, el reglamento es absoluta responsabilidad de esta institución y la DGESEU, únicamente emitirá cuando lo soliciten una opinión"

Por lo anterior, se considera atendido este párrafo.

**Gestionar ante las instancias correspondientes, la validación y registro realizando las investigaciones que correspondan, a efecto de corroborar si el fundamento bajo el cual se elaboró, es vigente, y/o en su caso, realizar la actualización correspondiente.**

La Encargada de la Secretaría Académica, indicó que considerando la respuesta del oficio DSA/103.5/16/3351, de fecha 28 de marzo de 2016, emitido por la Titular de la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, SEP, la Secretaría Académica formó una propuesta de reforma del Reglamento, mismo que se encuentra en el seno de la Comisión, quedando atendido este párrafo.

**Informar a este Órgano Interno de Control, el seguimiento que a la fecha se tiene del Oficio No. R-632/2015, firmado por el Rector Dr. Tenoch E. Cedillo Avalos, acompañado de la respuesta respectiva.**

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>
			Número de auditoría: 09/2017 Número de observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 05/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACION	CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA: SECRETARIA ACADEMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO	

**Preventiva:**

La Secretaría Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento del estímulo al desempeño académico, que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento del Estímulo, se apega estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.

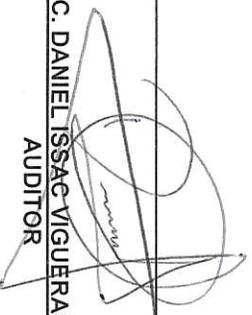
Con Oficio DSA/103.5/16/3351 del 28 de marzo de 2016, la Dirección de Superación Académica, dio contestación al Oficio R-632/2015, en el cual emitió sugerencias al reglamento afecto de guardar congruencia con la normatividad que rige el Programa de Estímulos, quedando **atendido este párrafo.**

**Preventiva:**

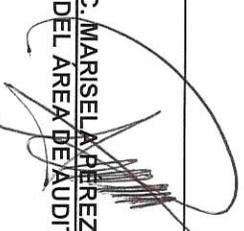
**Instruir a los responsables del otorgamiento del estímulo al desempeño académico, que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento del Estímulo, se apega estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.**

Quedo atendida esta recomendación en el primer trimestre 2018.

Por lo anterior, esta observación se considera atendida.

  
**C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA**  
 AUDITOR

  
**LIC. ELDA ALONZO DURÁN**  
 JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	09/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN

SITUACIÓN ACTUAL

**Observación Original:**  
**VERTIENTE: ECONOMIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES**  
**Aplicación indebida de la tabla de niveles en el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, proceso 2016.**

De la revisión y análisis efectuado al Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, durante el ejercicio 2016, se detectó lo siguiente:

La tabla de niveles incorporada en la base de datos del Sistema de Evaluación del Desempeño Académico (SEDA) proceso 2016-2018, en el cual se capturo el resultado de la evaluación realizada a los Formatos de Registro para la Evaluación del Desempeño Académico (FREDA), procesada a través de macros que verifican el cumplimiento de condiciones de participación, las puntuaciones mínimas y máximas requeridas para cada actividad del inventario, corresponde a la aplicada en el proceso 2015, y no a la aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria 2016 de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico de fecha 10 de febrero de 2016, propiciando variaciones de menos, respecto de los puntajes autorizados para acceder a los distintos niveles, como a continuación se muestra:

Sistema de Evaluación del Desempeño Académico (SEDA) Proceso 2015-2016				Tabla de niveles incorporada en la Base de Datos, Convocatoria 2016				Variaciones entre SEDA y Tabla de niveles, incorporada a Base Datos			
Ni	Puntos totales	Puntos mil en los rubros de calidad	SM	Ni	Puntos totales	70% calidad	SM	Ni	Puesto totales	Puntos calidad	SM
1	De 65 a menos de 105	50.5	3	1	60	56.0	3.00	1	5	2.8	0.0
2	De 105 a menos de 130	73.5	3.5	2	95	66.5	3.50	2	18	7.0	0.0

C. DANIEL ISSAG VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURÁN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública, así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

**Correctiva:**  
**Presentar un informe detallado en el que se indiquen las causas y justificaciones con soporte documental, por las cuales se aplicó una tabla distinta a la autorizada en el proceso 2016-2018.**

La Encargada del Despacho de la Secretaría Académica con Oficio Sac-0876/18 del 31 de mayo de 2018, informó que la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico decidió modificar en la Convocatoria 2016 las puntuaciones requeridas para acceder a los distintos niveles del estímulo; esto generó gran descontento en la comunidad y llevó a dejar sin efecto dicha modificación. Para documentar este proceso, presento:

- Muestra de las comunicaciones de académicos en las que manifiestan su inconformidad por la tabla de puntajes



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	09/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

3	De 130 a menos de 160	91	4.1	3	115	60.5	4.10	3	16	10.5	0.0
4	De 160 a menos de 200	112	4.5	4	140	98	4.60	4	20	14.0	0.0
5	De 200 a menos de 250	140	5.6	5	179	118	5.60	5	30	21.0	0.0
6	De 250 a menos de 300	126	6.5	6	205	142.5	6.50	6	45	31.6	0.0
7	300 o mas	210	7.5	7	245	171.5	7.50	7	56	34.6	0.0

Lo anterior, impacta en el número de académicos que tienen acceso a cada uno de los niveles, ya que al bajar el puntaje requerido para acceder a determinado nivel, tienen más probabilidad de alcanzarlo, repercutiendo en el presupuesto asignado y en los pagos realizados por este concepto.

**Correctiva:**

La Secretaría Académica como Presidente de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, deberá:

- Presentar un informe detallado en el que se indiquen las causas y justificaciones con soporte documental, por las cuales se aplicó una tabla distinta a la autorizada en el proceso 2016-2018.
- Instruir a quien corresponda, se elabore un recalcúlo con los puntajes autorizados por la Comisión en el proceso 2016-2018, a efecto de determinar variaciones en los niveles otorgados, los cuales, en su caso, podrían haber impactado en el presupuesto ejercido.

**Preventiva:**

La Secretaría Académica, como Presidente de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, deberá vigilar y verificar en el próximo proceso de otorgamiento de estímulo, invariablemente se aplique el Sistema de evaluación del Desempeño Académico (SEDA) aprobado para tal efecto por la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.

G. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURÁN  
JEFE DE GRUPO

- Pantalla de correo electrónico dirigido a "usuarios" el 24 de febrero de 2016, en el que se comunica que se convocará a una reunión conjunta a la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico y a la Coordinación Académica de Ajusco, para discutir la situación que prevalecía en la comunidad, y encontrar solución al conflicto.

Si bien no hay minuta ni documento de trabajo correspondiente a la reunión conjunta entre la Rectoría, la Comisión del Estímulo y la Coordinación Académica de Ajusco, puedo afirmar que se realizó el día 9 de marzo en la Sala de Consejo Académico y en ella se acordó dejar sin efecto la modificación de la tabla de puntaje, razón por la cual, el 10 de marzo de 2016, mediante correo electrónico, la Rectoría de esta Casa de Estudios, comunicó la decisión de mantener la tabla de puntajes utilizada en el proceso 2015."

Por lo anterior y considerando que la Rectoría, la Comisión del Estímulo y la Coordinación Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, tomaron la decisión de mantener la tabla de puntajes utilizada en el proceso 2015, misma que la Rectoría de esta Casa de Estudios, dio a conocer mediante correo electrónico el 10 de marzo de 2016, se da por atendido este párrafo.

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>
		Número de auditoría: 09/2017 Número de observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 05/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Asimismo, deberá instruir a los responsables del otorgamiento del estímulo al desempeño académico, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento del Estímulo, se apega estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.

**Preventiva:**  
Vigilar y verificar en el próximo proceso de otorgamiento de estímulo, invariablemente se aplique el Sistema de evaluación del Desempeño Académico (SEDA) aprobado para tal efecto por la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.

La Encargada de la Secretaría Académica informó que con la finalidad de garantizar que el proceso actual 2018, para el otorgamiento del estímulo se realice en estricto apego al Sistema de Evaluación del Desempeño Académico (SEDA) aprobado para tal efecto por la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, se han realizado las siguientes acciones:

El proceso inició con la publicación de la Convocatoria y los documentos que la acompañan, el día 25 de abril de 2018. A solicitud de la comunidad académica se dio una prórroga de una semana para la entrega de solicitudes y la documentación necesaria que concluyó el día 18 de mayo, a las 18:00 horas.

Se recibieron 296 solicitudes para presentar el expediente para su evaluación y 35 para acogerse al artículo 13 del reglamento, relativo al disfrute del periodo sabático dentro del periodo que se evalúa.

A partir de la relación de solicitantes, se solicitó a la Secretaría Administrativa de la Universidad la realización de cruce de

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURÁN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARSELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	09/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>nóminas con las principales instituciones de educación superior.</p> <p>Se informó a la Comisión sobre la importancia de iniciar los trabajos de evaluación para poder concluir en tiempo y forma; además, se recordaron acuerdos anteriores sobre el proceso de evaluación, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La evaluación se hará por parejas en las que al menos uno de los integrantes debe ser miembro de la comisión;</li> <li>• Nadie puede participar en la evaluación de un integrante de su Área Académica o Dirección o de su propio expediente;</li> <li>• Se conformarán dos subcomisiones de apoyo, una para evaluar los materiales didácticos y otra para evaluar los productos de entorno cibernético</li> <li>• Se giró oficio a los evaluadores invitados con indicaciones precisas sobre la forma de registro de los resultados de la evaluación en el FREDA de los solicitantes del estímulo.</li> </ul> <p><b>Instruir a los responsables del otorgamiento del estímulo al desempeño académico, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento del Estímulo, se apega estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.</b></p>	<p>Se proporcionó copia de los Oficios SAC-0454/18 y SAC-0870/18, del 8 de marzo y 28 de mayo de 2018, respectivamente, mediante los cuales, la Encargada del Despacho de la Secretaría</p>
---	---

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALOYO DURÁN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

**SFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	09/2017	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>Académica, exhortó a los Miembros de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico para que lleven a cabo un control y supervisión eficientes de los procedimientos reglamentarios para el otorgamiento del Estímulo y fortalezcan los mecanismos existentes para vigilar el cumplimiento.</p> <p>Quedando atendido la acción preventiva.</p> <p>Por lo anterior, esta observación queda atendida.</p>	
--	--

  
**C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA**  
AUDITOR

  
**LIC. ELDA ALONZO DURÁN**  
JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoría:	01/2018	Numero de seguimiento:	05/2018
Numero de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	50%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	UNIDADES UPN DE LA CIUDAD DE MEXICO	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN

**PERSONAL DOCENTE ADSCRITO A LA UPN, QUE LABORA EN OTRAS INSTITUCIONES.**

De la revisión realizada a la información proporcionada para verificar el cumplimiento del Dictamen de Incompatibilidad de Puestos en las Unidades UPN-094 Centro, UPN-095 Azcapotzalco, UPN-097 Sur y UPN-098 Oriente de la Ciudad de México y de los requerimientos realizados por la Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional y de este Órgano Interno de Control a la Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional y Universidad Autónoma Metropolitana, se identificó lo siguiente:

De un total de 24 docentes que están laborando en alguna de estas Instituciones, se observó que 12 superan el máximo de horas que se establece en el numeral 97, Capítulo VI del Artículo Tercero del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y de 12 más, no fue posible determinar, si existe o no incompatibilidad de horario, tal como se muestra, en el anexo 1 y 2.

Cabe señalar, que, de los 24 docentes, según la información obtenida,

C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

SITUACIÓN ACTUAL

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

**CORRECTIVA**

Con Oficio No. DUUPN-425/2018, del 30 de mayo del año en curso, La Directora de Unidades UPN, proporcionó la siguiente documentación:

Con oficios No. DUUPPN (10)/2018, DUUPPN (11)/2018, DUUPPN (12)/2018, DUUPPN (17)/2018, DUUPPN (14)/2018, DUUPPN (15)/2018, DUUPPN (20)/2018, y DUUPPN (21)/2018, de fechas 22 de mayo de 2018, la Dirección de Unidades, solicitó a diversos profesores el formato de compatibilidad.

Cabe señalar, que de los 24 profesores de la observación de referencia, sólo 5 presentaron formato de compatibilidad de empleo, de los cuales, 2 no tiene sellos de la Universidad Pedagógica Nacional y de la Institución en que laboraron y 3 sólo tienen el sello de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Por lo anterior, queda pendiente, informar sobre las acciones a seguir de los académicos en donde se identificó que laboraron en otra institución a la vez que en la UPN; así como, presentar el soporte documental de la compatibilidad de los 24 docentes.

Lic. Eida Alonzo Durán  
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>                 Número de auditoría: 01/2018                  Número de observación: 01                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00             </p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>                 Número de seguimiento: 05/2018                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 50%             </p>
--	---	---	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDADES UPN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

21 laboran en la Universidad Nacional Autónoma de México, 2 en el Instituto Politécnico Nacional y 1 en la Universidad Autónoma Metropolitana.

**CORRECTIVA:**

La Dirección de Unidades UPN en coordinación con las Unidades UPN 094 Centro, 095 Azcapotzalco, 097 Sur y 098 Oriente de la Ciudad de México, deberán realizar las siguientes acciones:

- a) Presentar al Órgano Interno de Control de los 24 docentes el Dictamen de Compatibilidad correspondiente, que permita determinar que los nombramientos se apegan a la normatividad aplicable.
- b) Justificar por escrito, por los 12 docentes que exceden el número de horas permitidas, según numeral 97, fracciones I y II, del Artículo Tercero del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. (Anexo 1)

**PREVENTIVA:**

Solicitar a la Secretaría Administrativa, lleve a cabo la comparación de las plantillas del personal docente adscrito a todas las Unidades UPN de la Ciudad de México, con las de la Universidad Nacional Autónoma

  
C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

**PREVENTIVA**

Con oficio No. DUUPN-404/2018, de fecha 30 de mayo de 2018, la Directora de Unidades UPN, solicito al Mtro. Omar A. Ibarra Nakamichi, Secretario Administrativo, llevar a cabo la comparación de la plantilla del personal docente adscrito a todas las Unidades UPN, con las Unidades UPN de México, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Autónoma Metropolitana a efecto de identificar al personal que labora en dos o más instituciones educativas a la vez, estando en espera de respuesta.

Respecto a solicitar que al momento de la contratación del personal docente, se solicite presenten y entreguen a la UPN, el Dictamen de Compatibilidad correspondiente, no se informó sobre el particular.

Quedando la recomendación preventiva, en proceso de atención.

**Por lo anterior, esta observación se considera en proceso de atención.**

  
Lic. Elda Alonso Duran  
Jefe de Grupo

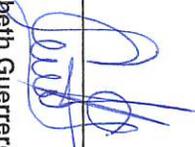
  
Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna

<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 01/2018                  Número de observación: 01                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 05/2018                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 50%</p>
---	---	---	--

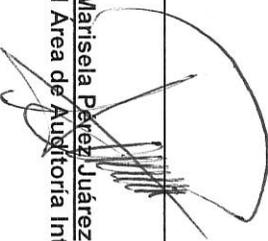
ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDADES UPN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

de México, Instituto Politécnico Nacional y Universidad Autónoma Metropolitana, a efecto de identificar al personal que labora en dos o más instituciones educativas a la vez, lo que permitirá dar cumplimiento a la normatividad en la materia.

Asimismo, que, en la contratación del personal docente, se solicite presenten y entreguen a la UPN, el Dictamen de Compatibilidad correspondiente.

  
C. Elizabeth Guerrero Cortés  
 Auditor

  
Lic. Eida Alóhzo Durán  
 Jefe de Grupo

  
Lic. Marisela Pérez Juárez  
 Titular del Área de Auditoría Interna

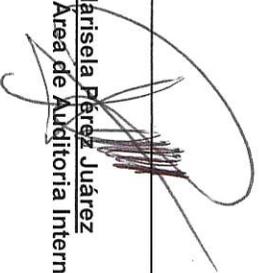
 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	
<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
Número de auditoría:	01/2018	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDADES UPN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LAS UNIDADES UPN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por las Unidades UPN 094, UPN 095, UPN 097 y UPN 098 de la Ciudad de México, se conoció que las mismas, no cuentan con una estructura organizacional definida para el desarrollo de sus actividades, cada una de ellas lleva a cabo sus funciones de diferente forma.</p> <p>Asimismo, el Diagrama de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, parte integrante del Manual de Organización de la UPN, vigente a la fecha de nuestra revisión, las Unidades UPN arriba señaladas se presentan a nivel de Dirección, no desglosándose a un segundo y tercer nivel, lo que no permite identificar tramos de responsabilidad y líneas de mando para un mejor cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>Por lo que es conveniente desglosar el organigrama hasta un tercer nivel y elaborar un manual operativo de cada una de las Unidades UPN, lo que permitirá acotar los tramos de responsabilidad y clarificar la operación.</p> <p>De conformidad con lo establecido en los numerales 3.06 y 3.07 del</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como, con el objeto de constatar la implementación de la recomendación correctiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>CORRECTIVA.</b></p> <p>Mediante Oficio No. DUUPN-406/20018, de fecha 28 de mayo del año en curso, la Maestra Xóchitl; Directora de Unidades UPN, proporcionó propuesta del organigrama que considera hasta tercer nivel, definiendo áreas y relaciones formales de jerarquía y líneas de responsabilidad, así como se funcionalidad de la Unidades UPN de la Ciudad de México. Asimismo, señaló que la UPN no cuenta con recursos para la creación de plazas para dicha propuesta; sin embargo, girará instrucciones para que el personal de confianza y académico realicen estas funciones.</p> <p>Asimismo, con Oficio No. DUUPN-422/2018, de fecha 28 de mayo del año en curso, la Directora de las Unidades UPN, de la Ciudad de México, remitió dicha propuesta a la Dirección de Planeación de la UPN para su revisión correspondiente.</p> <p><b>En virtud de que se atendió la recomendación, se considera la presente observación como solventada.</b></p>

  
**C. Elizabeth Guerrero Cortés**  
 Auditor

  
**Lic. Eida Avendaño Durán**  
 Jefe de Grupo

  
**Lic. Marsela Pérez Juárez**  
 Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	01/2018	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDADES UPN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, en el cual señalan lo siguiente:

"3.06 La Administración debe considerar las responsabilidades generales asignadas a cada unidad, debe determinar qué puestos claves son necesarios para cumplir con las responsabilidades asignadas y debe establecer dichos puestos."

"3.07 El Titular debe determinar qué niveles de autoridad necesitan los puestos claves para cumplir con sus obligaciones".

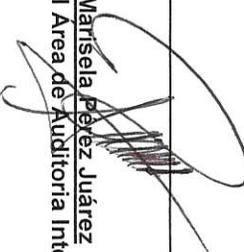
**CORRECTIVA:**

La Dirección de Unidades en coordinación con las Unidades UPN 094, UPN 095, UPN 097 y UPN 098 de la Ciudad de México, deberán conjuntar esfuerzos para presentar una propuesta que considere el organigrama de las referidas unidades, hasta un tercer nivel, definiendo áreas y relaciones formales de jerarquía y líneas de responsabilidad; así como de funcionalidad, para el adecuado cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Una vez que se cuente con dicha propuesta, someterla a consideración de las instancias correspondientes, para que una vez autorizada, esta sea difundida en las Unidades UPN de la Ciudad de México, y demás áreas con las que interactúan, para su cumplimiento.

  
C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

  
Lic. Eida Albriz Duran  
Jefe de Grupo

  
Lic. Marsela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoria:	01/2018	Numero de seguimiento:	05/2018
Numero de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDADES UPN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**OBSERVACIÓN**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

En la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Interna de Administración (CIA), del ejercicio 2017, se aprobó el Programa Anual de Trabajo 2017, vinculado al Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Mismo que deriva en el Programa Integral de Desarrollo Institucional PIDI (2014-2018), en su eje 2.- "Fortalecimiento Académico", está enfocado a establecer y orientar el quehacer universitario, así como detectar la problemática educativa.

El Programa de Trabajo del PIDI, establece las siguientes líneas de acción:

1. Oferta educativa y diversidad intercultural.
2. Mejorar la competitividad de los programas educativos.
3. Fomentar la investigación y la innovación.
4. Incrementar la capacidad de la planta académica.
5. Impulsar la internacionalización.
6. Fortalecer la cultura digital.
7. Mejora de los programas de atención a estudiantes.

C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

**SITUACIÓN ACTUAL**

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

**CORRECTIVA**

Mediante Oficio DUUPN-405/2018, de fecha 28 de mayo del año en curso, la Directora de Unidades UPN, informó que los informes, trimestrales, semestrales y anuales que reportan las Unidades UPN y la Dirección de Unidades UPN, se realizan en apego a los formatos proporcionados por la Dirección de Planeación, en los cuales, solo les requiere la siguiente información:

- Oferta educativa y diversidad intercultural
- Mejorar la competitividad de los programas educativos
- Fomentar la investigación y la innovación

Asimismo, con Oficio DUUPN-427/2018, de fecha 30 de mayo del año en curso, la Directora de Unidades, solicitó a la Directora de Planeación de la UPN, la incorporación de las siguientes líneas:

- ❖ Oferta educativa y diversidad intercultural

Lic. Eida Aldrizzo Duran  
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	01/2018	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDADES UPN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Lo anterior, en observancia al punto 7, numeral 3 del Acuerdo por el que se establece las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual, indica que dicho Acuerdo será de observancia obligatoria

**CORRECTIVA:**

La Dirección de Unidades UPN, deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control, la información y documentación que acredite, las siguientes acciones:

- ❖ Razones por las cuales, las Unidades UPN de la Ciudad de México, no reportan en su totalidad las líneas de acción descritas en el Programa de Trabajo del PIDI.
- ❖ Establecer conjuntamente con las Unidades UPN de la Ciudad de México, indicadores de las líneas de acción establecidas en el PIDI, con porcentajes de avance que permitan medir el grado de desempeño.

**PREVENTIVA:**

La Dirección de Unidades UPN, deberá realizar una reunión de trabajo con los Directores de las Unidades UPN, con la finalidad de dar a conocer la manera de cómo se evaluarán los indicadores de desempeño y los mecanismos de supervisión de los mismos.

C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

Lic. Eida Alonzo Durán  
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	01/2018	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDADES UPN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Mediante oficio DUUPN-0132/2018 de fecha 7 de marzo de 2018, la Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández, Directora de Unidades UPN, proporcionó a este Órgano Interno de Control, las metas e indicadores que reportaron las Unidades UPN 094, UPN 095, UPN 097 y UPN 098, de la Ciudad de México.

Del análisis realizado a la información proporcionada, se detectó que las Unidades antes descritas, en los informes trimestrales, semestrales y anuales, correspondientes al eje "Fortalecimiento Académico", del proyecto "Fortalecimiento Académico de las Unidades UPN de la Ciudad de México", reportaron durante el ejercicio 2017, las siguientes líneas de acción:

1. Oferta educativa y diversidad intercultural.
2. Mejorar la competitividad de los programas educativos.
3. Fomentar la investigación y la innovación.

Detectándose las siguientes inconsistencias:

- ❖ La información contenida en los informes presentados por las Unidades antes mencionadas a la Dirección de Planeación de la UPN, no se ajustan a lo establecido en los Lineamientos para la presentación de los informes a la CIA, solo se describen acciones realizadas y datos generales, lo que impide medir el desempeño de éstas.
- ❖ Las Unidades UPN, no cuentan con un instrumento de medición que evalúe las 7 líneas de acción, arriba señaladas.

**C. Elizabeth Guerrero Cortés**  
Auditor

- ❖ Mejorar la competitividad de los programas educativos
- ❖ Fomentar la investigación y la innovación
- ❖ Incrementar la capacidad de la planta académica
- ❖ Impulsar la internacionalización
- ❖ Fortalecer la cultura digital
- ❖ Mejorar de los programas de atención a los estudiantes

**PREVENTIVA**

Se proporcionó minuta de fecha 25 de mayo del año en curso, de la reunión de trabajo celebrada entre la Dirección de Unidades UPN y los Directores de las Unidades UPN 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ciudad de México, en la cual, se establecieron los indicadores de desempeño para las líneas de acción del PIDI, así como la forma en que se evaluarán los mismos y los mecanismos de supervisión.

**En virtud de que se atendieron las recomendaciones, se considera la presente observación como solventada.**

**Lic. Eida Alonzo Durán**  
Jefe de Grupo

**Lic. Mariela Pérez Juárez**  
Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	01/2018	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDADES UPN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**OBSERVACIÓN**

**MANUALES DE OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA RENASE AL PERSONAL ADSCRITO A SERVICIOS ESCOLARES DE LAS UNIDADES UPN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Durante la visita realizada a las Unidades UPN, 094, 095, 097 y 098 de la Ciudad de México, se llevaron a cabo verificaciones al sistema llamado: Registro Nacional de Servicios Escolares (RENASE), se constató que en este sistema se generan los siguientes trámites y servicios: inscripción y reinscripción, tira de materias, carga de horas, constancias, historiales académicos y boletas.

Para la utilización del sistema RENASE en las Unidades UPN de la Ciudad de México, se migró información del sistema SACE; de acuerdo al orden y depuración de las bases de datos de dichas Unidades. Asimismo, se constató que las Unidades visitadas cuentan con versiones diferentes del sistema; mismas que se encuentran adecuadas a sus necesidades operativas y administrativas.

Al respecto, la Subdirección de Servicios Escolares de la UPN, realizó diversas reuniones durante los meses de marzo y junio de 2017, con los Directores de las Unidades UPN de la Ciudad de México, con el propósito de estandarizar las actividades y procesos de los servicios escolares de las Unidades UPN de la Ciudad de México.

**C. Elizabeth Guerrero Cortés**  
Auditor

**SITUACIÓN ACTUAL**

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

**CORRECTIVA**

**Inciso a)**  
Mediante Oficio DUUPN-407/2018, de fecha 28 de mayo del año en curso, la Directora de Unidades UPN, envió el Manual de Usuario del Sistema RENASE.

**Inciso b)**

Mediante comunicado DUUPN-576/2018, de fecha 2 de julio del año en curso, la Directora de Unidades UPN, proporcionó calendario de capacitación para el Sistema RENASE; así como un correo de fecha 31 de mayo del actual, del Ing. Omar Flores Garrido Jefe del Departamento de Sistemas, dirigido a la Maestra Xóchitl, en el cual, informa la capacitación de la unidad 96 con respecto al sistema RENASE para el día 7 de junio del año en curso.

**PREVENTIVA**

Con el oficio No. DUUPN-429/2018, de fecha 31 de mayo del año en curso, la Directora de Unidades UPN, solicitó al Lic. Víctor Álvarez Castorela, Subdirector de Informática, indague ante la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación de la

**Lic. Eida Alonzo Duran**  
Jefe de Grupo

**Lic. Marisela Pérez Juárez**  
Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	01/2018	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDADES UPN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Además, durante las visitas realizadas por personal adscrito al Órgano Interno de Control a las Unidades antes referidas, se manifestó por parte de los Directores, en la aplicación de cuestionarios de control interno los siguientes comentarios:

- Director Unidad UPN 094: No existen manuales específicos que se encuentren estandarizados con la Unidad "Ajusco".
- Director Unidad UPN 095: Mejoramiento de los procesos.
- Director Unidad UPN 097: Mejora de los procesos tecnológicos.
- Director Unidad UPN 098: Establecer criterios, lineamientos y/o procedimientos para la estandarización de los procesos.

Asimismo, se informó que no se cuenta con el Manual de Usuario que indique como operar el sistema RENASE en sus diferentes versiones y también señalaron que no han recibido capacitación.

**CORRECTIVA:**

La Directora de Unidades UPN, deberá gestionar ante la Subdirección de Informática, lo siguiente:

- a) Elaboración del Manual de Usuario del Sistema RENASE.

C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

Lic. Elda Alonzo Duran  
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna

Secretaría de la Función Pública, si existe obligación de informar el desarrollo del sistema RENASE.

Mediante oficio DUUPN-576/2018, de fecha 2 de julio del año en curso, la Directora de Unidades UPN, Proporciona el oficio R-SA-SL-18-06-27/20, de fecha 27 de Junio del año en curso; suscrito por el Lic. Víctor Álvarez Castorela; Subdirector de Informática, en el cual le confirma que el Registro Nacional de Servicios Escolares (RENASE) se encuentra incluido en la plataforma de Gestión de la Política TIC de la Unidad de Gobierno Digital.

**En virtud de que se atendieron las recomendaciones, se considera la presente observación como solventada.**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	01/2018	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDADES UPN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

b) Instrumentalmente un "Programa de Capacitación" para los responsables de operar el sistema en las Unidades de la UPN de la Ciudad de México.

**PREVENTIVA:**  
Investigar con la Subdirección de Informática y Subdirección de Servicios Escolares de la UPN, si existe obligación de informar el desarrollo de este Sistema a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Secretaría de la Función Pública.

C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

Lic. Eida Alonzo Durán  
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	01/2018	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	05	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	80%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDADES UPN DE LA CIUDAD DE MEXICO	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN

**Debilidad en el control interno operativo.**

Como resultado de la revisión y análisis efectuado a las Plantillas de Personal de las Unidades UPN 094 Centro, 095 Azcapotzalco, 097 Sur y 098 Oriente, de la Ciudad de México, validadas por los Directores de las mismas, así como a la Distribución de la Carga Académica, correspondiente al ejercicio 2017, proporcionada por los Directores de las Unidades antes señaladas, se detectó lo siguiente:

- a) En 49 casos, no se proporcionó la totalidad de las cargas académicas que permitan acreditar que los maestros están cumpliendo con la totalidad de horas asignadas que les corresponden de acuerdo a su nombramiento, como lo señala la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, como se muestra en anexos 3 y 4.

b) Adicionalmente, no se proporcionó la carga académica de 12 docentes, ni la información que acredite si se encuentran de año sabático o comisión, adscritos a la Unidad UPN 094, 095, 097 y 098, de la Ciudad de

C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

SITUACIÓN ACTUAL

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Organismo Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

**CORRECTIVA**

Con Oficio No. DUUPN-426/2018, de fecha 30 de mayo del año en curso, la Directora de Unidades UPN, informó que emitió los oficio Nos. DUUPN/0446-1/2018, DUUPN/0446-2/2018, DUUPN/0446-3/2018 y DUUPN/0446-4/2018, de fechas 16 de mayo del año en curso, solicitando a las Unidades 94, 95, 97 y 98 de la Ciudad de México que proporcionen la documentación e información que acredite el cumplimiento de las horas docentes de los académicos adscritos a la Unidad a su cargo que se mencionan en los anexos 3 y 4 de la observación número 5, indicando las cargas académicas correspondientes.

Mediante oficio No. DUUPN-576/2018, de fecha 2 de julio del año en curso, la Directora de Unidades UPN, proporcionó los cuadros con las cargas académicas de los docentes referidos en el anexo 3 y 4 de la observación.

**PREVENTIVA**

Mediante Of. No. DUUPN-426/2018, del 30 de mayo del año en curso, la Directora de las Unidades UPN, informó que se acordó implementar que todos los docentes de las Unidades UPN presenten un plan de trabajo semestral, así como los informes de trabajo

Lic. Eida Aldana Duran  
Jefe de Grupo

Lic. Marsela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	01/2018	Número de seguimiento:	05/2018
Número de observación:	05	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	80%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDADES UPN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**CORRECTIVA:** México. Anexos 3 y 4.

La Dirección de Unidades, deberá girar instrucciones a los Directores de las Unidades UPN 094, 095, 097 y 098 de la Ciudad de México, para realizar lo siguiente:

Proporcionar la documentación e información que acredite el cumplimiento de las horas docentes, de los 61 profesores de acuerdo a su nombramiento, tal como se menciona en los anexos 3 y 4.

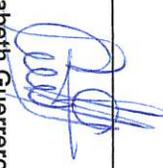
**PREVENTIVA:**

Evaluar la pertinencia de implementar un control que concentre todas las actividades que realizan los docentes, desde carga académica, asesorías, tutorías, investigación, difusión, y otras, con la finalidad de contar con un instrumento que permita conocer el quehacer docente a una determinada fecha.

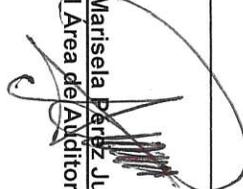
correspondientes, utilizando una base de datos, anexando formatos y las pantallas de dicha base.

Por lo anterior, queda pendiente verificar la funcionalidad de la base de datos y la aplicación de los formatos a efecto de evaluar el control que permita conocer el quehacer docente a una determinada fecha, quedando en proceso la recomendación preventiva.

**Considerando lo anterior, la presente observación queda en proceso de atención.**

  
C. Elizabeth Guerrero Cortés  
Auditor

  
Lic. Eida Alonzo Duran  
Jefe de Grupo

  
Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna